



**DECRETO No 117
DE 27 DE NOVIEMBRE DE 2012**

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA, LA ESTRATEGIA MUNICIPAL PARA LA RESPUESTA A EMERGENCIAS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL GUAVIARE

El Alcalde del Municipio de San José del Guaviare en uso de las facultades legales y Constitucionales en especial las que le otorga el artículo 315 y el artículo 1° y 37° de la Ley 1523 de 2012

CONSIDERANDO:

- 1.- Que la Gestión del Riesgo de Desastres, es un proceso social orientado a la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, estrategias, planes, programas, regulaciones, instrumentos, medidas y acciones permanentes para el conocimiento, la reducción del riesgo y para el manejo de desastres, con el propósito explícito de contribuir a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible.
- 2.- Que la Gestión del Riesgo se constituye en una política de desarrollo indispensable para asegurar la sostenibilidad, la seguridad territorial, los derechos e intereses colectivos, mejorar la calidad de vida de las poblaciones y las comunidades en riesgo y por lo tanto, está intrínsecamente asociada con la planificación del desarrollo seguro, con la gestión ambiental territorial sostenible, en todos los niveles de gobierno y la efectiva participación de la población.
3. Que de acuerdo a la Constitución Política Nacional Inciso 2, Artículo 2. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.
- 4.- Que el Concejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres participó en la construcción, reviso analizó y aprobó mediante Acta N° 10 del 23 de octubre de 2012, La Estrategia Municipal para la Respuesta a la Emergencia, considerando la caracterización y análisis de los riesgos, las acciones y organización para el manejo de los riesgos y emergencias en el Municipio.
- 5.- Que según la Ley 1523, Artículo 37, el Alcalde como Jefe de la Administración tiene el deber de poner en marcha y mantener la continuidad de los procesos de gestión del riesgo, promover acciones de conocimiento, reducción y manejo de desastres prioritarias en materia de gestión del riesgo, especialmente a través de la Estrategia Municipal para la Respuesta a Emergencias, concertada con el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres.

En mérito de lo expuesto, el Alcalde del Municipio de San José del Guaviare.



**DECRETO No 117
DE 27 DE NOVIEMBRE DE 2012**

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA, LA ESTRATEGIA MUNICIPAL PARA LA RESPUESTA A EMERGENCIAS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL GUAVIARE

DECRETA

CAPÍTULO PRIMERO

ARTÍCULO PRIMERO: adóptese la Estrategia Municipal para la Respuesta a Emergencias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 1523 de 2012, la cual se consigna en el documento anexo al presente decreto y hace parte integral del mismo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Por medio de la Coordinación del Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres (CMGRD), remítase copia integral del Decreto y sus anexos, a las entidades que conforman el Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres (CMGRD), asimismo dispóngase una copia en el archivo de este despacho, a fin de que pueda ser consultado.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente Decreto no procede recurso alguno y rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

San José del Guaviare, a los veintisiete (27) días del mes de Noviembre de 2012


GEOVANNY GÓMEZ CRIALES
Alcalde Municipal

Revisó:	Cristian Muete
Digito:	Aydée V.V.